

MEMORANDO

2100

Bogotá D.C., miércoles, 18 de julio de 2018



Al responder cite este Nro.
20182100025713

PARA: Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva
DE: Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO: Respuesta Radicado 20183300020983 Solicitud concepto Distrito La Doctrina en Córdoba.

Cordial saludo,

En atención al memorando del asunto, en virtud del cual solicita a esta Oficina pronunciarse y "emitir directrices jurídicas acerca del requerimiento de la Alcaldía Municipal de Lorica – Córdoba, para autorizar la construcción de un Box-Coulvert en el punto de intersección del canal de aducción del Distrito La Doctrina, con un puente peatonal", nos permitimos pronunciarnos, en los siguientes términos:

En consideración a que el Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina, fue transferido en propiedad por el extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 1415 de fecha 30 de noviembre de 2016, le corresponde a la Agencia, autorizar cualquier obra que afecte la infraestructura del mismo, como quiera que tiene a su cargo la administración, operación, mantenimiento y conservación del aludido distrito.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que su consulta está orientada a que esta Oficina emita directrices jurídicas sobre cómo debe proceder la Agencia en este caso en particular, es preciso señalar que le corresponde a la Vicepresidencia de Integración Productiva, realizar un análisis técnico sobre la viabilidad de ejecutar las obras en el punto de intersección del canal de aducción del Distrito La Doctrina.

En tal sentido, y partiendo de la información suministrada en el memorando del asunto en el cual se señala que: *"no se cuenta con la información técnica suficiente para decidir sobre la construcción del box coulvert y en tal sentido recomienda, revisar las condiciones del sitio de la obra y la justificación para su construcción, con el fin de evaluar la alternativa de construir un puente vehicular que no interfiera con las condiciones hidráulicas de operación del distrito"*,

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención al Ciudadano
PBX: (57)+(1)+383 04 44
www.adr.gov.co
atencionalciudadano@adr.gov.co

Candina Loreo
19-07-18
9:41 am

ADP

esta Oficina Jurídica, considera indispensable que la Vicepresidencia a su cargo, solicite a la Alcaldía Municipal de Lórica - Córdoba, la información técnica necesaria para analizar la viabilidad de la obra y de esta forma, definir si se autoriza o no la ejecución de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario que con la solicitud de información a la que se hizo mención con antelación, se advierta a la Alcaldía Municipal de Lórica - Córdoba, que deberá abstenerse de ejecutar cualquier obra en el Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina, hasta tanto la Agencia no se pronuncie de fondo frente a la viabilidad de las obras que se pretenden.

Cordialmente,



MARCELA MORALES CALDERÓN

Elaboró: Rosa Estela Padrón Barreto. Gestor Oficina Jurídica
Revisó: Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica